



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*“Año de la Consolidación del Mar de Grau”*

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2016-MSI**

San Isidro, 14 de diciembre de 2016

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 87-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos Laborales e Informática; el Dictamen N° 17-2016-CSCFTGRD/MSI de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Fiscalización, Tránsito y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 0018-2016-AJHS-10.02-EFPT/MSI e Informe N° 011-2016-10.02.EFPT-GTIC/MSI del Equipo Funcional de Plataforma Tecnológica; el Memorándum N° 181-2016-10.0.0-GTIC/MSI y el Pase N° 136-2016-100-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación; el Informe N° 66-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI, Memorando N° 614-2016-14.0.0-GSCGRD/MSI y Memorándum N° 755-2016-1400-GSCGRD/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; el Informe N° 0550-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del referido Título Preliminar, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en el marco de ello, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación y Convenios; siendo atribuciones del Alcalde, conforme al numeral 23 del artículo 20° de la norma en mención, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo opinado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, a través de los documentos del visto; se puso en conocimiento el proyecto de Convenio cuyo objeto es la instalación del sistema de videovigilancia con enlace inalámbrico de Alta Tecnología (video Cámaras) en el Edificio Santa María, ubicado en la Calle Víctor Maurtua N° 300 – San Isidro;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º, numeral 26 y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y LA JUNTA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SANTA MARIA**, el mismo que consta de diez (10) cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo y del convenio a suscribirse, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

*Manuel Velarde Dellepiane*  
.....  
**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

*Dalila G. Calle Castillo*  
.....  
**DALILA G. CALLE CASTILLO**  
Secretaria General